#### **DECRETO 2254 DE 1995**

(diciembre 22)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: Derogado por el Decreto 247 de 2004, artículo 9o.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1116 de 2002, el Decreto 1499 de 2002, el Decreto 1690 de 2002, el Decreto 1716 de 2002, por el Decreto 2192 de 2001, por el Decreto 772 de 2001, por el Decreto 912 de 2000, por el Decreto 224 de 2000, por el Decreto 147 de 2000, por el Decreto 1485 de 1999, por el Decreto 1270 de 1998, por el Decreto 954 de 1998, por el Decreto 132 de 1998, por el Decreto 2749 de 1997 y por el Decreto 1993 de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

#### DECRETA:

Artículo 1o. Suprímanse de la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cargos que se relacionan a continuación:

**DIRECCION SUPERIOR** 

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

**CODIGO** 

**GRADO** 

7 (siete)

Asesor

1020

14

1 (uno)

Asesor

1020

11

2 (dos)

Asesor

1020

09

1 (uno)

Asesor

1020

80

2 (dos)

Asesor
1020
07
1 (uno)
Asesor
1020
03
1 (uno)
Asesor
1020
02
1 (uno)
Secretario Privado
3035
16
1 (uno)
Coordinador

5005
22
1 (uno)
Secretario Ejecutivo
5040
13
1 (uno)
Auxiliar Administrativo
5120
17
1 (uno)
Auxiliar Administrativo
5120
10
1 (uno)
Auxiliar Administrativo
5120

1 (uno)

Asesor

1020

05

2 (dos)

Asesor

1020

04

1 (uno)

Asesor

1020

03

4 (cuatro)

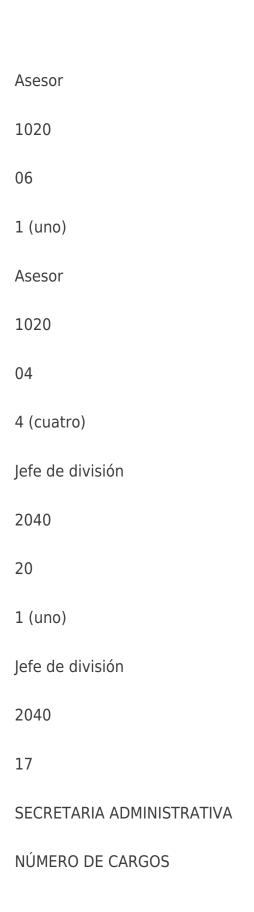
Jefe de división

2040

11 (once)
Jefe de división
2040
20
1 (uno)
Profesional especializado
3010
19
1 (uno)
Profesional especializado
3010
14
3 (tres
Profesional Universitario
3020
10
1 (uno)

# Conductor mecánico 5310 13 DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO NÚMERO DE CARGOS **DENOMINACION DEL CARGO** CODIGO GRADO 1 (uno) Asesor 1020 12 1 (uno) Asesor 1020 01 7 (siete)

Jefe de división
2040
20
DIRECCION DEL TESORO NACIONAL
NÚMERO DE CARGOS
DENOMINACION DEL CARGO
CODIGO
GRADO
4 (cuatro)
Asesor
1020
08
1 (uno)
Asesor
1020
07
1 (uno)



### DENOMINACION DEL CARGO CODIGO GRADO 6 (seis) Asesor 1020 04 2 (dos) Asesor 1020 03 3 (tres) Asesor 1020 02 4 (cuatro)

Asesor

1020
01
7 (siete)
Jefe de división
2040
20
1 (uno)
Jefe de oficina
2045
24
1 (uno)
Profesional especializado
3010
14
2 (dos)
Profesional universitario
3020

09
1 (uno)
Profesional universitario
3020
08
1 (uno)
Profesional universitario
3020
05
2 (dos)
Profesional universitario
3020
04
2 (dos)
Analista de sistemas

1 (uno)
Técnico en presupuesto
4035
12
1 (uno)
Técnico en presupuesto
4035
09
1 (uno)
Programador de sistemas
4060
12
2 (dos)
Técnico administrativo
4065
11
4 (cuatro)

Técnico administrativo
4065
09
2 (dos)
Técnico administrativo
4065
07
1 (uno)
Técnico administrativo
4065
05
1 (uno)
Técnico operativo
4080
10
1 (uno)
Técnico operativo

16
1 (uno)
Secretario ejecutivo
5040
22
1 (uno)
Secretario ejecutivo
5040
19
7 (siete)
Secretario ejecutivo
5040
13
10 (diez)
Secretario ejecutivo
5040

1 (uno) Cajero 5095 12 2 (dos) Supervisor 5105 13 1 (uno) Supervisor 5105 12 6 (seis) Supervisor 5105 10 6 (seis)

Auxiliar administrativo
5120
11
4 (cuatro)
Auxiliar administrativo
5120
10
3 (tres)
Auxiliar administrativo
5120
09
3 (tres)
Auxiliar administrativo
5120
07
4 (cuatro)
Secretario

5140 10 1 (uno) Secretario 5140 09 5 (cinco) Secretario 5140 80 1 (uno) Secretario 5140 06 2 (dos) Ayudante de oficina

09
1 (uno)
Operario calificado
5300
15
4 (cuatro)
Operario calificado
5300
11
1 (uno)
Conductor mecánico
5310
11
1 (uno)
Conductor mecánico
5310

2 (dos)
Aux.de servicios generales
5335
19
2 (dos)
Aux.de servicios generales
5335
11
6 (seis)
Aux.de servicios generales
5335
09
10(diez)
Aux.de servicios generales
5335
07
3 (tres)

Aux.de servicios generales
5335
05
DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL
NÚMERO DE CARGOS
DENOMINACION DEL CARGO
CODIGO
GRADO
1 (uno)
Jefe de división
2040
17
DIRECCION GENERAL DE LA CONTABILIDAD PUBLICA
NÚMERO DE CARGOS
DENOMINACION DEL CARGO
CODIGO
GRADO

1 (uno)
Jefe de división
2040
21
Artículo 2o.Créanse en la planta de personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cargos que se relacionan a continuación:
DIRECCION SUPERIOR
NÚMERO DE CARGOS
DENOMINACION DEL CARGO
CODIGO
GRADO
3(tres)
Asesor
1020
16
4(cuatro)
Asesor

15

1(uno)

Asesor

1020

12

2(dos)

Asesor

1020

11

2(dos)

Asesor

1020

09

1(uno)

Asesor

80 2(dos) Asesor 1020 07 1(uno) Asesor 1020 05 1(uno) Secretario privado 3035 19 2(dos)

Técnico administrativo

15

1(uno)
Técnico administrativo
4065
12
1(uno)
Secretario Ejecutivo
5040
22
1(uno)
Auxiliar administrativo
5120
15
1(uno)
Auxiliar administrativo
5120
14
1(uno)

Auxiliar administrativo
5120
11
1(uno)
Secretario
5140
10
3(tres)
Conductor mecánico
5310
15
2(dos)
Conductor mecánico
5310
13
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL
NÚMERO DE CARGOS

## DENOMINACION DEL CARGO CODIGO **GRADO** 15(quince) Jefe de división 2040 25 1(uno) Conductor mecánico 5310 15 DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO NÚMERO DE CARGOS **DENOMINACION DEL CARGO** CODIGO GRADO 1(uno)

Asesor
1020
14
7(siete)
Jefe de división
2040
25
DIRECCION DEL TESORO NACIONAL
NÚMERO DE CARGOS
DENOMINACION DEL CARGO
CODIGO
GRADO
2(dos)
Asesor
1020
10
1(uno)

Asesor
1020
09
9(nueve)
Jefe de división
2040
25
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE CARGOS
DENOMINACION DEL CARGO
CODIGO
GRADO
5(cinco)
Asesor
1020
06
1(uno)

Asesor
1020
04
3(tres)
Asesor
1020
02
7(siete)
Jefe de división
2040
25
1(uno)
Jefe de oficina
2045
26
1(uno)
Profesional especializado

3010
15
2(dos)
Profesional universitario
3020
12
1(uno)
Profesional universitario
3020
11
1(uno)
Profesional universitario
3020
08
1(uno)
Analista de sistemas
4005

16
1(uno)
Analista de sistemas
4005
15
1(uno)
Técnico en presupuesto
4035
13
3(tres)
Técnico administrativo
4065
16
2(dos)
Técnico administrativo
4065

1(uno)
Técnico administrativo
4065
12
7(siete)
Técnico administrativo
4065
11
2(dos)
Técnico administrativo
4065
10
3(tres)
Técnico administrativo
4065
09
1(uno)

Técnico administrativo
4065
08
1(uno)
Técnico administrativo
4065
06
1(uno)
Técnico operativo
4080
12
2(dos)
Tecnólogo
4165
18
1(uno)
Coordinador

5005
21
2(dos)
Coordinador
5005
16
1(uno)
Secretario ejecutivo
5040
19
7(siete)
Secretario ejecutivo
5040
16
2(dos)
Secretario ejecutivo
5040

15
7(siete)
Secretario ejecutivo
5040
13
4(cuatro)
Secretario ejecutivo
5040
11
1(uno)
Cajero
5095
16
1(uno)
Auxiliar administrativo
5120

1(uno)
Auxiliar administrativo
5120
16
5(cinco)
Auxiliar administrativo
5120
13
11 (once)
Auxiliar administrativo
5120
11
7(siete)
Auxiliar administrativo
5120
10
4(cuatro)

Auxiliar administrativo
5120
09
2(dos)
Secretario
5140
10
1(uno)
Secretario
5140
08
4(cuatro)
Operario calificado
5300
13
3(tres)
Aux. de servicios grles.

5335
15
1(uno)
Aux. de servicios grles.
5335
13
1(uno)
Aux. de servicios grles.
5335
11
9(nueve)
Aux. de servicios grles.
5335
09
DIRECCION DE APOYO FISCAL
NÚMERO DE CARGOS
DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO
GRADO
1(uno)
Jefe de división
2040
25
DIRECCION GENERAL DE LA CONTABILIDAD PUBLICA
NÚMERO DE CARGOS
DENOMINACION DEL CARGO
CODIGO
GRADO
1(uno)
Jefe de división
2040
25
Artículo 3o.Los funcionarios que a la fecha de publicación del presente decreto se halle

nombrados en cualquiera de los cargos relacionados en el artículo primero y que no sean

incorporados en la nueva planta de personal, tendrán derecho al pago de las

indemnizaciones o de las bonificaciones de que trata el artículo 80. de la Ley 27 del 23 de diciembre de 1992 y el Decreto Reglamentario 1223 del 28 de junio de 1993, siempre y cuando se cumpla con los presupuestos legales para tal efecto.

Artículo 4o.Las incorporaciones a la planta de personal, así como la posesión en el nuevo cargo deberán realizarse en el término de diez (10) días, contados a partir de la publicación del presente decreto.

Artículo 5o.Los funcionarios que sean incorporados como consecuencia de la modificación de la planta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, devengarán el salario que le correspondía en la anterior planta de personal hasta el día que tomen posesión del cargo en la nueva planta que se adopta en el artículo segundo del presente contrato.

Artículo 6o.El presente Decreto rige a partir de su publicación y modifica, en lo pertinente, los Decretos 592, 593, 1173, 1986 de 1993; 124, 134, 458, 1490, 2121, 2853 de 1994 y los Decretos 86,381 y 1254 de 1995.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 22 días de diciembre de 1995.

**ERNESTO SAMPER PIZANO** 

Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.